



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUCURSAL SAN MIGUEL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12137 / 2024

**MAT.: AUTORIZA PRESENTACION DE CODEUDORES
SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL
AFILIADO**

SANTIAGO , 29/10/2024

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el afiliado **ISAIAS ALEJANDRO MELIN LEPILAF**, solicitó el otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar el Programa de Atención de Salud N° **591277609**.

2. Que, el citada afiliada no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N° 369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de los Codeudores Solidarios, circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a, **ISAIAS ALEJANDRO MELIN LEPILAF**, a presentar Codeudores Solidarios con ingresos inferiores al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

"Por orden del Director"

**ERICA FUENTES MORAGA
JEFE(A)
SUCURSAL SAN MIGUEL**

DISTRIBUCIÓN:

AFFECTA ART.7 LEY 20285/2008
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

pzA1LqOF

Código de Verificación

